

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Caroline Ogude al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desistimiento y archivo de fecha 11 de mayo de 2006 del menor G.W.O., expediente núm. 352-2006-29-000085, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACION de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núms. 352-2005-21-132 y 134.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción y el Decreto 355/2003 de 16 de diciembre regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de las menores, doña Carmen González Barreira, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el expediente (de protección de las menores núms. 352-2005-21-132 y 134, relativos a las menores CR. A.G. y M.A.G., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales de las menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 24 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núms. 373-2006-21-65 y 66.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero

de la madre de las menores, doña Dolores Fábregas Rodríguez se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núms. 373-2006-21-65 y 66, relativos a las menores S.G.F. y C.G.F., por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de las menores.
2. Designación y nombramiento del instructor del procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 24 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, notificando a los familiares de doña Josefa Rodríguez Pérez escrito de requerimiento de documentación necesaria para resolver el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Rodríguez Pérez (fallecida) contra Resolución de fecha 30 de diciembre de 2004, dictada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz.*

Intentada la notificación a los familiares de doña Josefa Rodríguez Pérez, con DNI 31992324Z, y con último domicilio conocido en C/ Menéndez Pelayo, núm. 113, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz), no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el oficio del Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, de fecha 6 de marzo de 2006, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Se está tramitando en este Servicio de Legislación y Recursos el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Rodríguez Pérez (fallecida) contra la resolución denegatoria de su solicitud de la ayuda social de carácter extraordinario para pensionistas de viudedad (Decreto 332/2003, de 28 de noviembre) por no encontrarse de alta como pensionista de viudedad de la Seguridad Social a 30 de noviembre de 2003 y no tener derecho a complemento por mínimos como pensionista de viudedad de la Seguridad Social a esa fecha, requisito exigido para el cobro de la ayuda por el artículo 6.1 del citado Decreto.

De la documentación que consta en el expediente queda acreditado el derecho de doña Josefa Rodríguez Pérez al pago de la ayuda solicitada, por lo que la cuantía de la ayuda, una vez dictada la correspondiente resolución, pasaría a formar parte del caudal hereditario de la misma al comprender la herencia, según el artículo 659 del Código Civil, todos los derechos y obligaciones de una persona, que no se extingan con su muerte, recogándose en el artículo 661 del citado Código Civil que los herederos suceden al difunto por el solo hecho de su muerte en todos sus derechos y obligaciones.

Y de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando la condición de interesado derivase de alguna relación

jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento. Igualmente el artículo 34 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indica que si durante la tramitación de un procedimiento que no haya tenido publicidad en forma legal se advierte la existencia de personas que sean titulares de derechos o intereses legítimos y directos cuya identificación resulte del expediente y que puedan resultar afectados por la resolución que se dicte, se comunicará a dichas personas la tramitación del procedimiento.

Según lo dispuesto en el Código Civil, son herederos forzosos, entre otros, los hijos y descendientes respecto de sus padres y ascendientes (artículo 807), si bien no existen datos en el expediente para determinar la existencia de posibles herederos de doña Josefa Rodríguez Pérez.

Por ello, a fin de resolver el recurso que nos ocupa, se solicita, en caso de existir herederos de doña Josefa Rodríguez Pérez, se presente documentación justificativa de tal condición por parte de todas las personas herederas, así como Certificado del Registro de Actos de últimas Voluntades de doña Josefa Rodríguez Pérez, el cual se expide con carácter gratuito.

Igualmente, en caso de existir herederos se solicita se consigne un número de cuenta corriente (debidamente conformada por la entidad financiera) donde hacer el ingreso de la ayuda, y el consentimiento por escrito de todas las personas herederas (donde deben constar nombre, apellidos, dirección, DNI y firma de todas ellas) al ingreso en la cuenta corriente facilitada.

Para la aportación de la documentación solicitada se concede un plazo de 15 días, comunicándose que en caso de no hacerlo se procederá a dictar la resolución que en derecho proceda. La Jefa del Servicio de Legislación y Recursos. Ana M.<sup>a</sup> Alvarez Fernández.»

Sevilla, 6 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondiente al año 2006, en el procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen sus bases reguladoras.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: I062065SE98LP (Obras editadas).  
Expediente: I062064SE98LP (Proyectos de edición).  
Expediente: I062029SE98LP (Pub. periódicas).  
Expediente: H062081SE98LP (Pub. periódicas-asociaciones).

Sevilla, 1 de junio de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/82/G.C./CAZ.*

Núm. Expte. AL/2006/82/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Fernández Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/82/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/82/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Fernández Torres.

DNI: 27533713E.

Infracción: 2 graves, según el art. 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.202 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2006/298/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2006/298/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Jaime Pérez de Oteyza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2006/298/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.